



Ilustre Municipalidad
de Buin
RECURSOS HUMANOS

BUIN, 16 ABR 2025

DECRETO ALC N° 1307 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 70º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para los Funcionarios Municipales, y teniendo presente el Decreto ALC. N° 41/2025 que fija los valores de viáticos a contar del 01 de Enero de 2025 al 31 de Mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Memo N° 895 del 08 de Abril de 2025, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Administrador Municipal autorizar la Cometido Funcionario y cancelación de viático para el funcionario don Víctor Mauricio Silva Silva, por viaje en Apoyo *traslado Iglesia Evangélica*, por los días 30 de Abril, 01, 02 y 03 de Mayo de 2025, respectivamente.

3.- La resolución del Administrador Municipal.

4.- La Pre – Obligación Presupuestaria del 11/04/2025, emitida la Unidad de Presupuesto – SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

DECRETO

1.- Nómbrese en Cometido Funcionario al funcionario don **VÍCTOR MAURICIO SILVA SILVA**, Cedula de Identidad N° **11.979.627-K**, Conductor y labores auxiliares, Grado 14º - Auxiliares, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por viaje autorizado de acuerdo a la siguiente descripción:

➤ **Comuna de Chillán Viejo /Región del Ñuble**, los días **30 de ABRIL, 01, 02 Y 03 de MAYO de 2025**; ACTIVIDAD: *Apoyo traslado Iglesia Evangélica – Providencia 4495-2025.*

2.- Páguese al funcionario don VÍCTOR MAURICIO SILVA SILVA, el viático con pernoctar por los días **30 de Abril, 01 y 02 de Mayo de 2025**, y viático sin pernoctar del día 03 de Mayo de 2025 respectivamente, según lo descrito en el Punto N° 1 del presente Decreto Alcaldicio.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PCJ/kvc/cdc
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Contabilidad
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.